

RESOLUCIÓN DIRECTORAL


N.º 910 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 01 DE DICIEMBRE DEL 2025.

VISTO:


- La Resolución Directoral N.º 616-2025- GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 05 de setiembre del 2025;
- El Memorando N.º 2006-2025-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 01 de diciembre del 2025; suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión del Servicio de Salud Alto Huallaga Tocache, autoriza el acto resolutorio, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:




Que, la Ordenanza Regional N.º 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161º establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, de acuerdo al numeral 2, del artículo 4 de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que "el empleado público es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o lo remueve libremente";



Que, según el Decreto Legislativo N.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Establecen las normas y procedimientos administrativos para el proceso técnico de encargatura de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos al servicio de Estado, y la Ley N.º 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N.º 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, lo dispuesto en la Ley del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, mediante el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece en su Artículo 23º, "Los cargos son los puestos de Trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", y en el Artículo 25º, "La Asignación a un cargo siempre es temporal". Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;



Que, mediante el Capítulo VII "De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento" en su Artículo 74º, La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor, y en su Artículo 75º, El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM.

Que, según la Resolución Directoral N.º 616-2025- GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 05 de setiembre del 2025; se resuelve "DESIGNAR, de la Lic. Enf. CUETO CHARCAPE ALAN PATRICK, identificado con DNI N.º 41053272 en el cargo como JEFE DE LA MICRORED DE PÓLVORA, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga – Tocache, en adición a sus funciones, servidor contratado D.L 276; a partir de hoy 05 de setiembre del presente año, hasta que las necesidades de la Institución lo requieran".



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 910 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 01 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Que, mediante el Memorando N.º 3003-2025-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de 01 de diciembre del 2025; suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, autoriza el acto resolutorio para la DAR POR TÉRMINO, la DESIGNACIÓN, al Lic. Enf. CUETO CHARCAPE ALAN PATRICK, en el cargo como JEFE DE LA MICRORED DE PÓLVORA, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga – Tocache, siendo su último día de laboral hoy 01 de diciembre del presente año, dándole las gracias por sus servicios prestados mientras estuvo en el cargo, y debiendo realizar la entrega de cargo, correspondiente según la DIRECTIVA N.º 001-2016-GRSM-ORA/OGP, Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo, Gobierno Regional San Martín.

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Dirección de Recursos Humanos, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutorio, que por el uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.º 1216-2025-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 04 de noviembre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º- DAR POR TÉRMINO, la DESIGNACIÓN, del Lic. Enf. CUETO CHARCAPE ALAN PATRICK, identificado con DNI N.º 41053272 en el cargo como JEFE DE LA MICRORED DE PÓLVORA, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga – Tocache, siendo su último día de funciones en el cargo hoy 01 de diciembre del presente año, dándole las gracias por sus servicios prestados mientras estuvo en el cargo.

ARTÍCULO 2.º- DISPONER, que el Lic. Enf. CUETO CHARCAPE ALAN PATRICK, cumpla con el procedimiento de entrega de cargo, dentro del plazo correspondiente, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N.º 001-2016-GRSM-ORA/OGP, Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo, Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO 3.º- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.º- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley y demás fines.

ARTÍCULO 5.º- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- C.c.
() Interesados
() Archivos.
() Legajos.

